



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 15 de noviembre de 1982. — Número 137

Página 1.441

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

*Dirección de Asistencia y Mejora  
de la Empresa Agraria*

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Vargas (Cantabria) por Real Decreto de 13 de julio de 1981, rectificado por otro posterior de 14 de mayo de 1982, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado Número Tres de los de Santander.

Vicepresidente: Don Pedro Luis Compostizo S a ñ u d o, ingeniero agrónomo de la Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria.

Vocales: Don Germán Barbier Gaminde, registrador de la Propiedad de Villacarriedo.

Doña Teresa Navarro Morell, notario de Alceda.

Don Fernando Campo Fuentevilla, presidente de la Junta Vecinal de Vargas.

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Concentración parcelaria de la zona de Vargas (Cantabria) .....	1.441
Proyectos redactados por los servicios técnicos regionales .....	1.441
Devolución de fianzas .....	1.442

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.442
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.443

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander ...	1.443
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander ...	1.443
Juzgado de Distrito de Torrelavega .....	1.444

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.444
-------------------------------	-------

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Medio Cudeyo, San Vicente de la Barquera, Ruesga, Astillero, Comillas, Noja, Cartes, Santurde de Reinosa y Pesquera .....	1.445
--	-------

Don Emilio San Román Quevedo, presidente de la Cámara Agraria Local de Puente Viesgo.

Don Justino Jesús Revuelta Salomón, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Felipe Diego González, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Pedro Gómez Acebo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria.

Vargas, 8 de noviembre de 1982. El presidente de la Comisión Local (ilegible).

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras de esta Diputación Regional los proyectos redactados por los servicios técnicos regionales que a continuación se indican, pudiéndose formular las reclamaciones en plazo de otros quince días.

Proyecto de acondicionamiento de Arroyo en Casas del Monte (Liérganes).

Proyecto de mejora de caminos en Villafufre, por importe de 9.689.003 pesetas.

Ensanche y pavimentación del camino a Llaves (Camaleño), con un presupuesto de 7.845.499 pesetas.

Mejora de caminos en Escalante, por importe de 1.641.796 pesetas.

Mejora del abastecimiento de agua a Ruiloba. Presupuesto, pesetas 10.961.222.

Plan de Conservación y Mejora de la Red Regional de Carreteras. Año 1982. Presupuesto, pesetas 150.000.000.

Construcción de un muro en la carretera de Villar de Soba a la S-534, por importe de 2.705.687 pesetas.

Saneamiento (tercera fase) y urbanización en Solórzano, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Red de distribución en Castañeda, tercera fase. Presupuesto, pesetas 4.540.000.

Santander, 10 de noviembre de 1982.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**

**Devolución de fianzas**

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a «primera fase de construcción de la carretera provincial de Salcedillo (Palencia) a Espinilla (Santander) y obras complementarias en las de construcción en la carretera provincial de Salcedillo a Espinilla», por la empresa «Tamisa, S. A.», con domicilio en Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 5 de noviembre de 1982.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

**CONVENIO COLECTIVO**

En Santander, siendo las 19,30 horas del día 20 de octubre de 1982, se reúnen en el domicilio social de la Asociación Provincial de Empresarios de la Madera y Afines de Santander, sito en la plaza Rubén Darío, 52-54, los señores que seguidamente se citan,

componentes de la Comisión Paritaria prevista en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo de la «Segunda Transformación de la Madera», para tratar sobre la aplicación de lo previsto en el artículo 7.º de dicho Convenio Colectivo:

Asistentes.—Comisión de Interpretación: Jesús Jara Mazorra, Antonio Lavín Torres, Gonzalo Mediavilla Tezanos, Manuel Santamaría, Emilio Soto y Cesáreo Lanza.

Teniendo en cuenta que el aumento del IPC al 30 de junio de 1982 supuso con respecto al 31 de diciembre de 1981 un incremento del 7,8 por 100, y que en el referido artículo 7.º se estableció la revisión salarial en cuanto dicho

incremento fuera superior al 7 por 100 y en el doble de tal exceso, con efectos al 1-1-82, la Comisión de Interpretación del Convenio acuerda aplicar el aumento del 1,6 por 100, elaborando las nuevas tablas que se unen como anexo a este acta y que sustituyen a las contenidas en el Convenio, teniendo efectos al 1 de enero de 1982.

Ambas partes acuerdan asimismo que las diferencias salariales que pudieran corresponder como consecuencia de esta revisión se abonen por las empresas antes del 30 de noviembre de 1982.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 8,30 horas en el lugar y fecha antes indicados.

**ANEXO**

**Revisión semestral:  
Efectos 1 de enero 1982**

Categorías	Tabla salarial		Hora extra Año 1982
	Día/mes	Anual	
<b>Personal obrero</b>			
Jefe de taller .....	1.559	685.960	620
Encargado .....	1.386	609.840	551
Oficial de 1.ª .....	1.233	542.520	490
Oficial de 2.ª .....	1.139	501.160	453
Ayudante .....	1.094	481.360	435
Peón especialista .....	1.094	481.360	435
Peón .....	1.078	474.320	429
Aprendiz 16 años * .....	394	173.360	—
Aprendiz 17 años * .....	581	255.640	—
Aprendiz 18 años * .....	948	417.120	377

\* El salario de estos trabajadores será, por lo menos, el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento según su edad.

**Personal subalterno**

Todas categorías ..... 32.340 468.785 424

**Personal administrativo**

Jefe ..... 41.566 602.707 545  
 Oficial de 1.ª ..... 36.954 535.833 485  
 Oficial de 2.ª ..... 34.182 495.639 448  
 Auxiliar ..... 32.330 468.785 424

**Personal técnico**

La retribución de este personal se pactará libremente entre la empresa y los interesados.

NOTA.—Los valores de las horas extraordinarias señalados en este anexo se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciban complementos por antigüedad en el porcentaje de antigüedad que le corresponda.

Santander, 20 de octubre de 1982.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.**

Expediente AT. 11-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de un tramo de la línea eléctrica aérea denominada «Derivación El Empalme», de 12 KV. y 319 metros, en Peñacastillo, término municipal de Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUMERO UNO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de

juicio de cognición número 80/82, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de Comercial Financiera Lafuente, S. A., contra don Manuel Lanza, en los que en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, en ejecución de sentencia, los bienes embargados al demandado para responder de la cantidad reclamada en juicio, y costas y gastos.

**Bienes embargados  
objeto de subasta**

Un vehículo «Renault R-12-S», matrícula S-4461-D, en buen uso, tasado pericialmente en 220.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

1.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del vehículo embargado.

2.<sup>a</sup>—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

3.<sup>a</sup>—Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta baja, de esta ciudad, el próximo día 2 de diciembre, y hora de las doce.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 574-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Llanos García, en representación del Banco de Vizcaya, S. A.,

contra don Rodrigo del Campo San Emeterio y su esposa, doña Rosario Cobo Zubillaga, mayores de edad, vecinos de Sobremazas, en cuyos autos se ha causado traba y embargo como de la propiedad de los demandados de los bienes siguientes, habiéndose acordado sacarlos a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, dichos bienes, que son los siguientes:

1.<sup>o</sup> En el pueblo de Galizano, Ribamontán al Mar, terreno al sitio de Aguas Hondas, con una cabida, según reciente medición, de quince carros o veintiséis áreas, setenta centiáreas. Sin cargas. Inscrito en el tomo 835, folio 5, finca 4.837, inscripción segunda. Valorado en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

2.<sup>o</sup> Terreno erial en el pueblo de Galizano, Ribamontán al Mar, al sitio de Aguas Hondas, de cabida dieciséis áreas y noventa y una centiáreas. Sin cargas. Inscrito en el tomo 835, folio 7, finca 4.839, inscripción segunda. Valorado en la suma de sesenta y seis mil quinientas pesetas.

3.<sup>o</sup> En el pueblo de Galizano, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en el sitio de Aguas Hondas, terreno erial, de cabida treinta y nueve carros, equivalentes a sesenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas. Sin cargas. Inscrito en el tomo 991, folio 195, finca 5.815, inscripción primera. Valorado en la suma de un millón ciento setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre próximo y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún

otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito, sustituto, en funciones, de Torrelavega (Santander),

Por medio del presente, hago saber: Que en ejecución de sentencia pronunciada en el juicio de faltas 142-80, seguido contra don Pablo Poza Gutiérrez y el responsable civil subsidiario don Mateo Poza Gutiérrez, por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación de los mismos y término de ocho días, los bienes embargados al referido responsable civil subsidiario y que al final se describen, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de noviembre y hora de las once de la mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Bienes objeto de subasta: Un camión marca «Pegaso», matrícula P-5.550-A, valorado en 235.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en el domicilio del propio responsable civil subsidiario, de Poza de la Vega, donde podrán ser examinados.

Dado en Torrelavega a 30 de octubre de 1982.—El juez de distrito, sustituto, en funciones, José Luis García Campuzano. 2.673

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos número 205 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 29 de septiembre de 1982.—Ilustrísimo señor presidente, accidental, don Manuel Aller Casas; ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarillos y don Juan Angel Rodríguez Cardama.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Luis Ruiz Saiz, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Santa Cruz (Ayuntamiento de Molledo - Santander), que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el letrado don Manuel D. Barquín Mazón, y de otra, como demandados-apelados, doña Antonina Rodríguez Iglesias, soltera, sus labores; doña María Luisa Rodríguez Iglesias, casada, maestra nacional; don Pedro Rodríguez Iglesias, casado, ingeniero; don Herminio Rodríguez Iglesias, soltero, funcionario, todos mayores de edad y vecinos de Eibar (Gipúzcoa), que han estado representados en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Luis Revenga Sánchez, y los herederos restantes e ignorados del causante don Herminio Rodríguez Quijano y representante

legal de la herencia yacente, para el supuesto de que aquéllos no hayan procedido a la aceptación de los bienes relictos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintisiete de diciembre de 1979 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y acogiendo, en parte, la demanda rectora de esta litis, debemos condenar y condenamos a la demandada, doña María Luisa Rodríguez Iglesias, a que pague al actor, don Luis Ruiz Sáez, la cantidad de ciento setenta y nueve mil ciento veinte pesetas, al propio tiempo que debemos absolver y absolvemos de dicha demanda al resto de los demandados. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarillos, Juan Angel Rodríguez Cardama. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de octubre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 335/82, interpuesto por «Gran Casino del Sardinero, S. A.», de Santander, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander, de 30 de junio de 1982, desestimando reclamación interpuesta número 1.104/81, contra el acuerdo adoptado por la Tesorería de Hacienda en relación con el ingreso de la declaración correspondiente al cuarto trimestre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, referente a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de oficial carpintero. (C. M. P. 21 de octubre de 1982).*

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. — No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 20-9-82 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21-9-82, para promover en propiedad dos plazas de oficial carpintero, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y

como suplente, don José Ramón Lago Freire.

Vocales: Don Belarmino García García, como titular, y don Juan Domínguez Medina, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Germán de Vicente Sánchez, como titular, y don Francisco Estévez Cacho, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Julio González Alloza, como titular, y don Agustín Sampedro Díez, como suplente, jefes de los servicios.

Secretario: Don Francisco Peña Díez, como titular, y don Luis Pérez-Carral, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 9 de diciembre de 1982, y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 22 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, referente a las pruebas selectivas para proveer tres plazas de oficial albañil. (C. M. P. 21 de octubre de 1982).*

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. — No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y

excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 20-9-82 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21-9-82, para promover en propiedad tres plazas de oficial albañil, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Ramón Lago Freire.

Vocales: Don Belarmino García García, como titular, y don Luis Angel Pérez Torre, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Manuel Landa Arqués, como titular, y don Arturo Téllez Téllez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Julio González Alloza, como titular, y don Agustín Sampedro Díez, como suplente, jefes de los servicios.

Secretario: Don Francisco Peña Díez, como titular, y don Luis Pérez-Carral, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 25 de noviembre de 1982, y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 22 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1982, aprobó los proyectos de urbanización y reparación de calles en el ferial de Solares y el de reforma de nave industrial y adaptación a pabellón polideportivo; lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 4 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

EDICTO

Por don Angel Sánchez Rebozada se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la calle Mata Linares, número 16, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera a 25 de septiembre de 1982.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.460

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

EDICTO

Transcurrido el plazo de información pública a que ha sido sometido el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por intervención municipal en el otorgamiento de licencias para construcciones, instalaciones y obras, sin que, contra el mismo, se hallan interpuesto reclamaciones, queda aprobado definitivamente.

Las tarifas vigentes, a partir del 1 de enero de 1983, serán las siguientes:

Artículo 4.º Ep. primero.—Las construcciones e instalaciones devengarán el 2 por 100 de la base de gravamen - coste real y efectivo de la obra.

Ep. segundo.—Las demoliciones devengarán el 2 por 100 de la obra a demoler.

Ep. tercero.—Los movimientos de tierras por vaciado o relleno de solares devengarán 10 pesetas por metro cúbico, siempre que estas obras no se hallen recogidas en los proyectos de construcción o instalaciones.

Ep. cuarto.—En las obras menores, por cada obra mil ochocientas pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 20 de la Ley 40/81.

Ruesga a 27 de octubre de 1982. El alcalde-presidente, Sergio González Gómez. 2.640

Transcurrido el plazo de información pública a que ha sido sometido el expediente de modificación de créditos número 1/82, y como quiera que no se han presentado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente en la siguiente forma:

*Deducciones*

Clasificación, 001; concepto, superávit neto 1981; c. actual, pesetas 4.336.817; deducciones, pesetas 4.130.369; c. definitiva, pesetas 206.448.

*Aumentos*

Clasificación, 222.3; concepto, conservación y reparación ordinaria inmuebles; c. actual, 100.000 pesetas; aumentos, 280.369 pesetas; c. definitiva, 380.369 pesetas.

Clasificación, 263.6; concepto, conservación y reparación ordinaria inversiones; c. actual, 1.625.000 pesetas; aumentos, 3.750.000 pesetas; c. definitiva, 5.375.000 pesetas.

Clasificación, 271.1; concepto, mobiliario; c. actual, 250.000 pesetas; aumentos, 100.000 pesetas; c. definitiva, 350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ruesga a 27 de octubre de 1982. El alcalde-presidente, Sergio González Gómez. 2.641

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el Ayuntamiento de El Astillero,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas, por el concepto de impuesto de circulación de vehículos, están domiciliadas en el municipio de El Astillero.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
Antolín González, Nicolás	1978 al 1982	11.250
Antolín Pardo, María Azucena	1978 al 1980	1.600
Alonso Palazuelos, Rosario	1978 al 1982	11.250
Alvarez Rumoroso, Saturnino	1978	2.250
Arce de la Escalera, Fco. Javier	1978 al 1982	9.000
Barbas Rodríguez, Carmen	1979 al 1982	9.000
Blanco Salas, José Manuel	1978	2.250
Blasco Redondo, Emilio	1978 al 1982	20.750
Blasco Peláez, Fco. Javier	1979 al 1982	17.400
Calvente Corrales, José	1979	800
Canóniga Santín, Gabriel	1978 al 1982	2.500
Capillas Gómez, Roberto	1978 al 1979	1.600
Castillo López, Vicente	1978	800
Carreras Sainz, Fernando A.	1978 al 1982	4.000
Cirión Bernardo, María Asunción	1979 al 1981	2.400
Conejo Farzán, Juan	1979 al 1982	3.200
Delgado Ramos, Luis Angel	1979	2.250
Escalante Jiménez, José María	1979 al 1982	6.100
Fernández Ayarza, Manuel	1978 al 1980	6.750

Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
Fernández Bustillo, José Luis	1979 al 1980	5.600
Fernández Gómez, José A.	1978 al 1982	11.250
Fernández Gómez, José G.	1978 al 1982	11.250
Fernández González, M. <sup>a</sup> Begoña	1978	2.250
Galnares Lamadrid, José A.	1978 al 1982	11.250
García Maza, Marcelino	1978 al 1981	9.000
García Sánchez, Vicente	1978 al 1982	11.250
García Suárez, José Luis	1979	800
González Rodríguez, Francisco J.	1978 al 1982	11.250
González Suárez, Luis	1978 al 1979	1.600
Gil Arroyo, Agustín	1978 al 1982	11.250
Gómez Amigo, Antonio	1978 al 1980	14.400
Gómez Marichal, Roberto	1979	2.250
Grela Díaz, Francisco A.	1978 al 1982	11.250
Gutiérrez Fernández, Fernando	1978 al 1982	11.250
Jiménez Pérez, Juan	1979 al 1980	4.500
Jiménez Ruiz, José Horacio	1978 al 1982	11.250
Lorenzo del Río, José A.	1979 al 1982	3.200
Marcos Andrés, Angel	1978 al 1982	3.200
Martín de Jesús, María Oliva	1979 al 1982	3.200
Moyo Roig, María del Carmen	1979 al 1982	3.200
Maza Sañudo, Elvira	1979 al 1982	12.200
Méndez Castanedo, Anselmo	1978 al 1979	1.600
Merino García, Ricardo	1978 al 1982	4.000
Monje Gutiérrez, Antonio	1978	800
Monzo Goicolea, Jesús	1978 al 1980	6.750
Morán Nistal, Ascensión	1978 al 1982	800
Mújica Molta, Jorge Eugenio	1979 al 1982	9.000
Mulas Cobo, Gerardo	1978 al 1982	10.750
Mullor Dehesa, Ramón	1978 al 1982	4.000
Muñoz Otero, Lorenzo	1978 al 1979	4.500
Ortiz de la Hoz, M. <sup>a</sup> Encarnación	1978 al 1981	6.750
Pablo Muñoz, Claudio Eladio	1979	2.250
Pacheco Maldonado, Antonio	1978 al 1979	1.600
Palazuelos Sánchez, Alfredo	1978 al 1982	25.200
Pascual Quiñones, Victoriano	1978 al 1982	11.250
Portilla Fernández, José Fernando	1979 al 1982	3.200
Puente Díez, José Miguel	1978 al 1982	4.000
Pérez Gutiérrez, Gumersindo	1978	2.250
Puebla Martín, Manuel	1978 al 1981	9.000
Ramírez Navarro, Antonio	1979 al 1982	9.000
Rivero González, Alejandro	1978 al 1982	11.250
Rodríguez Egusquiza, Pablo M. A.	1978 al 1982	11.250
Rodríguez Rodríguez, J. Alberto	1979 al 1980	4.500
Rodríguez Suárez, Claudio	1978 al 1979	4.500
Rodríguez Suárez, Ovidio	1978 al 1982	11.250
Ruiz García, Fernando	1979	2.250
Ruiz Royano, María Ignacia	1978 al 1982	11.250
Sainz Ortiz, Juan Manuel	1978 al 1981	9.000
Sánchez García, José	1978 al 1979	4.500
Sánchez Hoyos, Vicente	1978 al 1982	7.000
Sánchez Sánchez, Antonio	1979 al 1982	3.200
San Emeterio Tarrero, Rosa	1978 al 1979	4.500
Santamaría del Castillo, José	1978 al 1982	11.250
Santamaría Huidobro, Francisco	1978 al 1982	11.250
Sebares Arronte, Venancio	1979 al 1980	4.500
Sierra Calleja, José Antonio	1979 al 1980	4.500
Sierra Gutiérrez, Fernando	1978 al 1982	2.000
Sierra Ortiz, Manuel	1978 al 1980	8.400
Silió Manjón, Pedro	1978 al 1979	4.500
Vidal Fariñas, Andrés	1979 al 1982	7.550

En dicha relación dictó el señor alcalde del Ayuntamiento de El Astillero providencia de apremio, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de El Astillero, y reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante legal, apoderado en estas oficinas, sitas en el Ayuntamiento de El Astillero, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días después de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 20 de octubre de 1982.—El recaudador, Miguel Angel Alberdi Porcelli.

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1982, la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal, tasa sobre licencias urbanísticas, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Con-

sistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal.

En Comillas a 30 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.661

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1982 la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal.

En Comillas a 30 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.662

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, durante el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio pueden presentar

reclamaciones en las oficinas municipales quienes crean tener algún derecho exigible a la empresa de «Aguas del Norte, S. A.», a quien le fue adjudicado el suministro de agua potable en baja al municipio de Noja, en sesión de 12 de mayo de 1980, en la garantía que, por 250.000 pesetas y mediante aval bancario, tiene prestada por la referida explotación.

Noja a 27 de septiembre de 1982.—El alcalde, Hilario Clavero.

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de alteración de créditos número 2/82, dentro del vigente presupuesto ordinario, en sesión del Pleno celebrado el día 20 de septiembre de 1982, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 121, de fecha 8 de octubre de 1982, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra referido expediente de alteración de créditos, sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, quedando las consignaciones por capítulos de gastos del presupuesto ordinario del presente ejercicio, una vez recogidas las alteraciones, fijadas del siguiente modo:

*Gastos*

Capítulo I. — Remuneraciones del personal, 6.853.247 pesetas.

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.090.486 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 978.500 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 10.208.387 pesetas.

Total gastos, 26.130.620 pesetas.

Cartes a 3 de noviembre de 1982.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

Por doña María del Rosario Puebla Rojo y don Pascual Fernández Villarroel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle General Mola, número 2, de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 19 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.559

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Santiurde de Reinosa.	(2.698)
Pesquera.	(2.696)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

**Anuncios e inserciones:**

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)